

**Nº de Carpeta:** 323

**Nº y Fecha de dictamen:** 273 del 24/07/2001

**Empresas involucradas:** TOTAL AUSTRAL S.A. - GENER S.A

**Mercados relevantes:** producción y transporte de gas natural, y generación eléctrica

**Resultado:** autorizada

Esta operación, en la que tomó participación THE AES CORPORATION en su calidad de controlante de GENER S.A. (Chile), le otorgó al grupo TOTALFINAELF S.A. (Francia) el derecho a adquirir, ya sea por sí misma, o a través de alguna de sus controladas (TOTAL AUSTRAL S.A. - SUCURSAL ARGENTINA), la totalidad de la participación accionaria que GENER S.A. (Chile) poseía directa o indirectamente en CENTRAL PUERTO S.A., HIDRONEUQUEN S.A., HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A., TERMOANDES S.A. e INTERANDES S.A., activos estos situados en nuestro país y relacionados con la generación y transporte de energía eléctrica.

La operación presentaba una relación vertical por cuanto el GRUPO TOTALFINAELF es productor de gas natural y posee participación en sociedades holding propietarias de TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE (TGN), empresa transportadora de gas, mientras que las centrales térmicas involucradas, CENTRAL PUERTO S.A. (Central Puerto Nuevo, Central Nuevo Puerto y Loma de la Lata) y Termoandes, utilizan el gas natural como un insumo básico dentro del proceso de generación de electricidad.

Se analizaron, en consecuencia, los mercados relevantes verticalmente relacionados, es decir la producción, comercialización y transporte de gas natural, por un lado, y la generación de energía eléctrica, por el otro.

En lo que respecta a la producción y comercialización de gas TOTAL AUSTRAL, que como se señalara pertenece al grupo TOTALFINAELF, poseía una participación como operador del 17,81% en la producción, mientras que su participación en la propiedad del gas es del 5,07%. Según cifras de 2000, REPSOL-YPF lidera el mercado con una producción propia superior al 42 % de la producción nacional de gas natural, si se consideran las participaciones de YPF, PLUSPETROL y ASTRA, controladas por el mismo grupo.

Respecto al transporte de gas TGN es la única compañía transportadora dentro de la región que cubre, a excepción del área metropolitana de Buenos Aires, que también es cubierta por TGS. TGN cubre en forma directa las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Córdoba, San Luis, Mendoza, La Pampa, Neuquén, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, y en forma indirecta, a través de gasoductos secundarios, las provincias de San Juan, La Rioja y Corrientes.

En lo referente al mercado relevante "aguas abajo", es decir la generación de energía eléctrica, los activos de generación objeto de la transacción reunían en conjunto una potencia de 3.813 MW sobre una potencia total de 22.456 MW en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), esto representa un 16.78%. Visto desde el punto de vista de la generación, las centrales adquiridas representaron un 12.76% de la generación total del MEM, que durante el año 2000 fue de 79.969 GWh.

El dictamen analizó en primer término la posibilidad de que la operación notificada produzca efectos negativos sobre la competencia en el mercado de

generación de energía eléctrica como consecuencia de la integración vertical que presentaría el GRUPO TOTALFINAELF al participar simultáneamente en la producción y transporte de gas y en la generación de energía eléctrica. En concreto, se consideró la factibilidad y los incentivos que tiene un productor verticalmente integrado de extender su poder de mercado desde uno de los mercados al segundo de los mercados considerados.

El análisis efectuado concluyó que el GRUPO TOTALFINA no detentaba una posición dominante en la producción y comercialización de gas natural. Efectivamente, dicho grupo contaba con una participación de mercado del 17.81% en la producción de gas natural como operador y del 5.07 % en la propiedad de dicho recurso. Dicho mercado se ha caracterizado por la importante posición de REPSOL-YPF reflejada en una participación como operador superior al 42% en la producción y de casi el 44% en la propiedad del gas, según datos disponibles al momento del análisis. De manera que no se vislumbraba probable la capacidad del GRUPO TOTALFINAELF para unilateralmente producir un aumento en los precios del gas vendido a las usinas térmicas competidoras de sus propias usinas, máxime teniendo en cuenta que la demanda del conjunto de usinas representaba alrededor del 31,5% de las entregas de gas al mercado externo y al mercado interno, que incluye también el gas demandado por las distribuidoras y los grandes usuarios que no son generadores eléctricos. De manera que un intento de aumento selectivo del precio del gas respecto de este tipo de usuarios generaría posibilidades de arbitraje.

Respecto a la posibilidad de que el GRUPO TOTALFINAELF pudiera aplicar un precio más bajo en sus operaciones con las generadoras térmicas que pasaría a controlar por esta operación, se señaló que ello no implicaba, en principio, un comportamiento anticompetitivo siempre que el mercado de generación no corriera el riesgo de ser monopolizado o resultara excesivamente concentrado a raíz de dicha conducta. En ese sentido, se observó que dicha posibilidad se veía limitada porque las centrales objeto de la operación tenían capacidad para abastecer una porción limitada de la demanda de energía eléctrica. Efectivamente, las mismas tenían, en conjunto una potencia de 3.813 MW sobre una potencia total de 22.456 MW en el MEM, según datos disponibles al momento del análisis, lo cual representaba un 16.78% de participación. Visto desde el punto de vista de la generación, las centrales adquiridas representaron un 12.76% de la generación total del MEM, que durante el año 2000 fue de 79.969 GWh.

En el sentido inverso de la relación vertical, la posibilidad de que luego de la operación bajo análisis el GRUPO TOTALFINAELF pudiera afectar la competencia en el mercado de producción y comercialización de gas natural se veía limitada, principalmente, por dos factores. En primer lugar, como fuera mencionado, la participación del GRUPO TOTALFINAELF en el mercado de producción y comercialización de gas natural no resultaba de significativa importancia en comparación con el grupo líder, REPSOL-YPF. En segundo lugar, el poder de compra de las centrales termoeléctricas que serían adquiridas no revistía significación suficiente como para afectar la competencia ya que representa alrededor del 10% del gas entregado al mercado interno y al mercado externo.

En lo que respecta a la relación vertical entre transporte de gas natural y generación de energía eléctrica, también se consideró la posibilidad de una extensión de poder de mercado desde el primer mercado hacia el segundo. Sin embargo, en Argentina el servicio de transporte de gas prestado por TGN se halla

altamente regulado. Este alto grado de control que el Estado ejerce sobre el servicio se origina en el carácter de servicio público del mismo, y la limitada competencia que -debido a sus características tecnológicas- tiene el mismo. Además de la existencia de los instrumentos regulatorios también se tuvo en cuenta el hecho de que el GRUPO TOTALFINAELF no tenía el control exclusivo de TGN. Efectivamente, su participación accionaria era del 27.24%. El GRUPO TECHINT y SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA (a través de CGC y TRANSCOGAS INVERSORA S.A.) poseían 27.24 % cada uno y el restante 18.28% del paquete accionario de TGN se encontraba en manos de PETRONAS ARGENTINA. De manera que cualquier conducta unilateral que involucrara a la adquirente podría frustrarse sin el acuerdo de los demás socios. Por las consideraciones expuestas anteriormente se concluyó que los incentivos y la capacidad de TGN para llevar a cabo conductas anticompetitivas mediante el aprovechamiento de su posición monopólica se veían limitados por la situación de control prevaleciente en dicha empresa y por el control que el marco regulatorio impone sobre el comportamiento de la misma.